



28 NOV 2025

LA SERENA,

DECRETO N° 2803 /

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2025, del Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramírez a la funcionaria srta. Carolina Muñoz Totoral, solicitando la modificación del decreto alcaldicio N° 2621, de fecha 12 de noviembre de 2025, que autoriza el retiro de áridos del terreno ubicado en B.N.U.P., en calle Los Libertadores sin número, La Serena, a Minera El Dorado Chile Spa; el decreto alcaldicio N° 2621, de fecha 12 de noviembre de 2025, que otorga a Minera El Dorado Chile Spa un permiso para el retiro de material árido acopiado en un bien nacional de uso público administrado por la Municipalidad de La Serena, ubicado en Avenida Los Libertadores sin número, Hoya del río Elqui, en Las Compañías, La Serena; el Of. Ext. Ord. N° 04-2217, de fecha 27 de octubre de 2025, de la Dirección de Obras Municipales a Administración Municipal; el Of. Ext. Ord. N° 04-2164, que incorpora el Informe N° 04-123, ambos de fecha 21 de octubre de 2025, elaborado por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, sobre inspección efectuada con fecha 14 de agosto de 2025, en bien nacional de uso público ubicado en Avenida Los Libertadores sin número, Hoya del río Elqui (frente al Complejo Deportivo Santa Inés), en Las Compañías, La Serena; el Of. Ext. Ord. N° 04-2165, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Dirección de Obras a la Dirección de Administración y Finanzas, informando resultado de reunión de fecha 26 de septiembre de 2025; el Of. Ext. Ord. N° 04-2002, de fecha 29 de septiembre de 2025, de la Dirección de Obras Municipales a don Carlos Alarcón Bravo; el Of. Int. Ord. N° 611, de fecha 28 de julio de 2025, de la Alcaldía de La Serena a la Dirección de Obras Municipales; el Of. Int. Ord. N° 08-486, de fecha 24 de julio de 2025, de la Dirección de Servicios a la Comunidad a la Alcaldesa de La Serena; la solicitud de don Carlos José Alarcón Bravo, en representación convencional de Minera El Dorado Chile Spa, de fecha 4 de julio de 2025; el Certificado de fecha 11 de noviembre de 2025, firmado electrónicamente en conformidad a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma, que acredita que al margen de la inscripción de fojas 74352, número 32120 del Registro de Comercio de Santiago del año 2023, de la escritura pública denominada "Revocación y Otorgamiento de Poderes Minera El Dorado Spa", no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Minera El Dorado Chile Spa" a don Ricardo Javier Díaz Fernández, al 10 de noviembre de 2025; la ordenanza N° 10, de fecha 30 de octubre de 2024, sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, vigente para el año 2025; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 12 de noviembre de 2025, se otorgó a Minera El Dorado Chile Spa, rol único tributario N° 77.337.344-2, un permiso para el retiro de material árido acopiado en un bien nacional de uso público, administrado por la Municipalidad de La Serena, ubicado en Avenida Los Libertadores sin número, Hoya del río Elqui, frente al Complejo Deportivo Santa Inés, en Las Compañías, La Serena.

2.- Que, el permiso para el retiro fue otorgado por el plazo de 40 días corridos, contados desde la fecha de notificación del referido decreto alcaldicio.

3.- Que, el monto a pagar por el permisionario por concepto de retiro del material árido, fue fijado en la suma de \$156.661.845.-, calculado con el valor de la U.T.M. de septiembre de la presente anualidad (\$69.265.-), correspondiente a 2.261,78 U.T.M., monto determinado en conformidad con lo establecido en la letra E, N° 2, del artículo 15 de la Ordenanza N° 10, de fecha 30 de



octubre de 2024, sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, vigente para el año 2025. Ello, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras Municipales en el Informe N° 04-123, de fecha 29 de septiembre, incorporado en el Of. Ext. Ord. N° 04-2164, de fecha 21 de octubre, ambos de 2025, de la misma Dirección.

Considerando que lo autorizado corresponde al retiro de 50.262 m³ de material árido, se estipuló que, previo al inicio de las tareas de retiro, el permisionario deberá pagar en arcas municipales la suma de \$156.661.845.-

4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2025, el Director de Administración y Finanzas, don Mario Aliaga Ramírez, solicita la modificación del decreto alcaldicio N° 2621, de fecha 12 de noviembre de 2025, que autoriza a la empresa Minera El Dorado Chile Spa el retiro de áridos del terreno ubicado en B.N.U.P., en calle Los Libertadores sin número, La Serena, en el siguiente sentido:

- a) En el número 1 de la parte resolutive del referido acto administrativo, que indica un plazo de 40 días corridos, se debe reemplazar por "el plazo que sea necesario para el retiro del material acopiado".
- b) En el número 3 de la parte resolutive del referido acto administrativo, que indica que el valor a pagar es de \$156.661.845.-, debe decir que el monto a pagar es el equivalente a 753,93 U.T.M., valor que corresponderá a los metros cúbicos efectivamente extraídos, en conformidad con lo establecido en la letra E, N° 2, del artículo 15 de la Ordenanza N° 10, sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, vigente para el año 2025.

5.- Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, y en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores de cálculos numéricos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo. Que, en la especie, se ha incurrido en un error de esta naturaleza, esto es, una equivocación clara y evidente.

DECRETO:

1.- **MODIFÍCASE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 12 de noviembre de 2025, que otorgó a **MINERA EL DORADO CHILE SPA**, rol único tributario N° 77.337.344-2, un permiso para el retiro de material árido acopiado en un bien nacional de uso público administrado por la Municipalidad de La Serena, ubicado en Avenida Los Libertadores sin número, Hoya del río Elqui, frente al Complejo Deportivo Santa Inés, en Las Compañías, La Serena, en el sentido de extender el plazo de retiro de **40 días corridos al plazo que sea necesario para el retiro del material acopiado**.

2.- **RECTIFÍCASE** el numeral 3 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 12 de noviembre de 2025, que otorgó a la empresa Minera El Dorado Chile Spa, un permiso para el retiro de material árido acopiado en un bien nacional de uso público ubicado en Avenida Los Libertadores sin número, Hoya del río Elqui, frente al Complejo Deportivo Santa Inés, en Las Compañías, La Serena, ordenándose además realizar el respectivo ajuste patrimonial, en el sentido que se expresa a continuación:

Donde dice:

"3. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras Municipales en el Informe N° 04-123, de fecha 29 de septiembre, incorporado en el Of. Ext. Ord. N° 04-2164, de fecha 21 de octubre, ambos de 2025, el permisionario deberá pagar por concepto de retiro del material árido acopiado la suma de **\$156.661.845.-**, calculado con el valor de la U.T.M. de septiembre de la presente anualidad (\$69.265.-), correspondiente a **2.261,78 U.T.M.**, monto determinado en conformidad con lo establecido en la letra E, N° 2,



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

del artículo 15 de la Ordenanza N° 10, sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, vigente para el año 2025.

Lo anterior, considerando que lo autorizado corresponde a 50.262 m³, previo al inicio de las tareas de retiro deberá pagarse en arcas municipales la suma de **\$156.661.845.-**"

Debe decir:

"3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, además, que el permisionario deberá pagar por concepto de retiro del material árido acopiado la suma equivalente a **753,93 U.T.M.**, calculado con el valor de la U.T.M. de septiembre de la presente anualidad (\$69.265.-), valor que corresponderá a los metros cúbicos efectivamente extraídos, determinado en conformidad con lo establecido en la letra E, N° 2, del artículo 15 de la Ordenanza N° 10, sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, vigente para el año 2025.

Lo anterior, considerando que lo autorizado corresponde a 50.262 m³, previo al inicio de las tareas de retiro deberá pagarse en arcas municipales la cantidad equivalente a **753,93 U.T.M.**"

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, el Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 12 de noviembre de 2025, se mantiene plenamente vigente.

4.- **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente, si se apersonare o concurriere a recibir el presente instrumento a oficinas municipales.

5.- **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Permisionario (luisaguirrevalencia@gmail.com)
 - Administración Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Obras
 - Sección de Inspección de Obras a Terceros (Sras. Dafne Martínez y Elizabeth Díaz)
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HLMV/HDG/CAMT

